

50003

Al contestar cite este número



Radicado No:

202650003000020411

Granada, 11 de marzo de 2026

Señor(a)

CIUDADANO ANONIMO META CZ GRANADA

SIN DATOS

META - GRANADA_META

Natalia.ospina@icbf.gov.co

ASUNTO: RESPUESTA RECLAMO 1764962278

Cordial saludo,

En atención al **derecho de petición – tipo reclamo** SIM 176962278 “se comunica peticionario (a) quien pone en conocimiento la presunta vulneración de derechos y maltrato infantil sistemático en contra de menores de edad, ocurrido en el Hogar Comunitario jardín “mi pequeña escuela”. Peticionario (a) señala como agresora a la madre comunitaria Lidia Remisión, donde dicha situación se presenta contra los 13 niños a su cuidado, reportándose constantes gritos hacia dichos menores y tratos denigrantes donde “mete sus cabezas en el lavadero” casos específicos de E, de 3 años, y H, de 3 años. Referente a H de 3 años, le manifestó la situación presentada a su progenitora indicándole “mi profe me metió al estanque”, sin embargo, ella no le dio relevancia y corto la conversación con evasivas de que debían irse”.

Por lo anterior, el 4 de marzo de 2026 el equipo de supervisión del centro zonal Granada, Maryi Leandra Suarez Serrano y Jennifer Paola Cardona, se realizó visita a la unidad de servicios “Mi pequeña Escuela” con el objetivo de verificar lo descrito en el derecho de petición -tipo reclamo.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Se realizó recorrido por la unidad de servicio la cual se encontraba en adecuadas condiciones de orden y aseo, se ingresa a la cocina, patio y batería de baño, como también se realizan indagaciones en vecindario, quienes manifiestan que han evidenciado que es una buena profesora (madre comunitaria) y dedicada a los niños; no han visto situaciones de maltrato, como también el comportamiento de ella y su familia ha sido adecuado siendo respetuosos con las personas de su entorno.

El 5 de marzo de 2026, el equipo de supervisión Maryi Leandra Suarez Serrano y Jennifer Paola Cardona, nuevamente visita a la unidad de servicio, en horas de la mañana, se tiene contacto con los participantes y se evidencia vinculo adecuado entre la madre comunitaria y los participantes donde los niños son afectivos con la MC.

Posterior se indaga con los participantes sobre el trato que reciben por parte de la MC a lo cual refieren tratos adecuados y de afecto, no manifiestan maltratos (verbal, físico, psicológico).

Por último, se realizan llamados telefónicos a los padres de familia de todos los participantes de los niños, quienes manifiestan que la MC ha sido buena persona con sus hijos y se evidencia en el aprendizaje y comportamiento desde que están recibiendo el servicio.

Es de anotar que en el momento de la atención en la unidad de servicio y de la interacción grupal con los niños, no se logró evidenciar situaciones de maltrato infantil o que estén en riesgo; sin embargo, dado a la presunción del maltrato infantil al parecer hacia los tres niños participantes, la línea 141 de Icbf creo y direccionó las siguientes solicitudes de restablecimiento de derechos 1764962022, 1764962179 y 1764962175 direccionadas a la defensoría de familia de la doctora Diana Fabiola Granados Abaunza, a la espera de su resultado de las valoraciones de psicología, trabajo social y salud y Nutrición, para tomar una decisión de fondo.

Agradezco su interés en informar situaciones de presunta amenaza o vulneración de los derechos de los niños y las niñas, las cuales nos permiten tomar acciones tendientes a

la garantía de derechos de los niños en las modalidades de atención a la primera infancia.



ANDREA DEL PILAR ROJAS DUARTE

Coordinadora CZ Granada

Regional Meta

Aprobó: Andrea del Pilar Rojas Duarte – Coordinadora CZ Granada

Revisó: Andrea del Pilar Rojas Duarte – Coordinadora CZ Granada

Proyectó: Maryi Suarez Serrano - Contratista